



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 89
viernes, 10 de mayo de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

- [02091] Bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Medio de Gestión Tributaria, pertenecientes al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)
- [02074] Cese de personal eventual
- [02089] Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Experto Nivel Superior PRL (promoción interna)
- [02090] Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Oficial Telefonista (promoción interna)
- [02064] Nombramiento en plazas de funcionarias de carrera en la categoría de Auxiliar de Administración General (turno libre), subgrupo C2

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Badajoz

- [02068] Aprobación inicial de la Ordenanza que regule la prestación patrimonial de carácter público no tributario de las tarifas por los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y por la prestación de servicios de alcantarillado

Ayuntamiento de Don Benito

- [02073] Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para una plaza de Monitor de Talla en Madera para la Universidad Popular del Ayuntamiento de Don Benito

Ayuntamiento de Guadiana

- [02094] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023
- [02081] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Gestor de Página Web y Redes Sociales
- [02083] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Peón de Limpieza Viaria

Ayuntamiento de Herrera del Duque

- [02072] Exposición pública de adquisición directa de inmueble

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

- [02085] Notificación de resolución de expediente sancionador número 3119/2022

Ayuntamiento de La Albuera

- [02077] Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

- [02071] Modificación de retribuciones de Concejal

Ayuntamiento de Mengabril

- [02069] Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de la vía pública

Ayuntamiento de Mérida

- [00230] Transmisión de licencia de autotaxi 19 y 35

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

- [02065] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

- [02070] Rectificación del Tribunal del proceso selectivo, por concurso-oposición, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

[02092] Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo, Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas

[02093] Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas

Ayuntamiento de Zafra

[02076] Actualización del valor del punto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zafra

[02088] Aprobación del acuerdo para la regulación del complemento extraordinario de gratificación en funcionarios, factor de jornada para la Policía Local y factor de experiencia para funcionarios

[02086] Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

[02066] Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

[02080] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Operario de Limpieza

[02078] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Mantenedor de Edificios-Conserje

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 2091/2024

Bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Medio de Gestión Tributaria, pertenecientes al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, procede a la convocatoria pública de pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La provisión por turno libre, mediante concurso-oposición de tres (3) plazas vacantes de funcionario/a, de Técnico/a Medio Gestión Tributaria, pertenecientes al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, una perteneciente a la oferta de empleo público para el año 2022 de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, aprobada mediante resolución del Presidente de fecha 1 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 239, de fecha 15 de diciembre de 2022 y dos a la oferta de empleo público de la Diputación de Badajoz y sus organismos autónomos, aprobada mediante resolución del Presidente de fecha 7 de marzo de 2024 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52, de fecha 14 de marzo de 2024.

Segunda.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto. A estos efectos, conforme establece el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se adoptarán para las personas con la condición de discapacitada que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de las personas aspirantes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el título universitario oficial de Grado o Licenciatura en Economía o Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en su caso.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, y durante el período de nombramiento de empleada/o pública/o.

Cuarta.- Solicitudes.

1. Tasas.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según la tabla explicativa que se indica en este apartado.

Exenciones y bonificaciones.

- Estarán exentas del pago de esta tasa quienes formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial".
- También estarán exentas las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijas e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para aquellas personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general".

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida.

Tasa derecho examen subgrupo A2	Tarifa general	Tarifa desempleada/o
	37,76 €	18,88 €
Familia numerosa "categoría general" (50%)	18,88 €	9,44 €
Familia numerosa "categoría especial"	Exentas	
Víctima del terrorismo	Exentas	

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, a efectos de acogerse a la tarifa desempleado/a, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición debe hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la tasa se realizará a través del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito mediante autoliquidación, en la dirección: <https://esede.dip-badajoz.es/pagotarjeta/index.php?id=autoliquidacion>, disponible a cualquier hora del día, cualquier día de la semana, sin necesidad de disponer de certificado digital.

Con carácter general se seleccionará:

Tipo pago: Tasa derechos de examen subgrupos A1 y A2 tarifa general.

Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.

Importe: 37,76 €.

Quienes manifiesten encontrarse en situación de desempleo, seleccionarán:

Tipo pago: Tasas derechos examen subgrupos A1 y A2, tarifa desempleado.

Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.

Importe: 18,88 €.

Quienes manifiesten encontrarse en otras circunstancias:

Tipo pago: Tasa derecho examen acceso función pública.

Centro gestor: Tasas acceso a la función pública.

Importe: (La persona aspirante deberá introducir manualmente la cantidad que corresponda por familia numerosa "categoría general" (18,88 €) o la que se indica en la tabla explicativa, cuando concurren conjuntamente dicha circunstancia y situación de desempleo (9,44 €)).

En todos los casos, al cumplimentar el apartado "Datos del interesado", se indicará en el campo "Detalle", el siguiente texto: "Convocatoria Técnico/a Medio Gestión Tributaria".

Al finalizar la operación podrá descargar el documento de autoliquidación, modelo 40, en formato PDF correspondiente a la operación realizada, que también recibirá como adjunto si indicó correo electrónico. El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3. Presentación de la solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, para lo que se deberá disponer de certificado digital, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en la siguiente dirección: https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1, (trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior: solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Para facilitar dicho trámite se encuentra disponible un vídeo explicativo y el manual "Instrucciones para la tramitación electrónica de la solicitud de admisión a pruebas selectivas" en el tablón de empleo provincial, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>. La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se deberá realizar también por el canal electrónico. Será obligatorio hacer constar un número de teléfono y dirección de correo electrónico en todo caso.

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono (autoliquidación modelo 40) y/o documentos para la justificación, en su caso, de la exención, bonificación (título de familia numerosa "categoría general") o situación de desempleo (informe de vida laboral).
- Las personas que acrediten discapacidad y soliciten adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo, aportarán certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33% y el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de calificación del grado de discapacidad.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los apellidos y nombre de la persona aspirante. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. En el caso de méritos que ya figuren en el expediente personal, éstos serán recabados de oficio por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y aportados al Tribunal de Selección para su valoración.

La presentación de la solicitud, junto a la documentación que la acompaña, y la subsanación de la misma, en su caso, se realizará por el canal electrónico, durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, mediante el trámite habilitado al efecto a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.1.f de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz. Las personas interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica

la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos. Excepcionalmente, se podrá realizar la presentación en otro soporte, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

4. Discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad, que precisen adaptaciones para la realización de los ejercicios, deberán solicitarlo en la instancia concretando la adaptación que precisen, en el caso de que esta sea necesaria. Deberán aportar junto a la misma el certificado acreditativo expedido por la Administración competente de tener una discapacidad igual o superior al 33%. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

La Diputación podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por funcionarias/os integradas/os en las plazas objeto de las presentes bases. Asimismo, en su caso, la Administración podrá solicitar informe del Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura, CADEX, u organismo equivalente que acredite la compatibilidad de la persona aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

Quinta.- Admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la página web de la Diputación de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>, se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación deberá realizarse por el canal electrónico. Para ello, en la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz se deberá acceder, durante el plazo de subsanación, al trámite habilitado al efecto en el que se adjuntará la documentación oportuna en función de la causa de exclusión: https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1, (trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior: subsanación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas).

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicada con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, y los componentes del Tribunal de Selección.

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, así como en la página web de la misma. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación. Será responsabilidad de cada persona aspirante, actuar con diligencia a la hora de consultar los diferentes medios de información disponibles para hacer el seguimiento de la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de Selección.

Estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes. En la designación de las personas integrantes deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Diputación de Badajoz.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. Cuando no fuera posible que la mayoría de sus miembros fueran titulares de la especialidad que se tuviera que seleccionar, el Tribunal podrá completarse con empleados/as de otra especialidad, clase, subescala, o escala, según establece el artículo 6.8 del Reglamento regulador de la composición y designación de los

Tribunales de Selección en la Diputación de Badajoz. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la vocalía presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras Administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de periodo de prácticas. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que previamente superen la fase de oposición.

a) Fase de oposición (hasta un máximo de 30 puntos). Constará de tres pruebas o ejercicios, independientes y eliminatorios entre sí:

1. Primer ejercicio (10 puntos máximo): Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un máximo de ciento veinte minutos, un cuestionario de 100 preguntas, más 10 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, basadas en el temario anexo, 50 de ellas serán relativas a los temas del bloque I (temas 1 a 12) y 50 a los del bloque II (temas 13 a 60). Cada respuesta correcta sumará 0,1 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo han realizado, podrán presentar alegaciones frente a las preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, desde el momento de la publicación de la plantilla de respuestas, y hasta un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio. Para facilitarlos, podrán presentarlos a través del trámite "Alegaciones a pruebas selectivas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz/trámites ciudadanos y empresas / trámites por delegaciones / Recursos Humanos y Régimen Interior: https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10071&ent_id=10&idioma=1.

2. Segundo ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal de Selección, pertenecientes a las materias del temario anexo, bloque II (temas 13 a 60). Los tres temas serán seleccionados al azar en presencia de las personas aspirantes, mediante el procedimiento de insaculación. La puntuación global del ejercicio será la media de la puntuación obtenida en los dos temas elegidos por cada aspirante, calificados sobre 10 puntos, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos. Criterios de valoración: conocimientos generales (hasta 8 puntos), claridad y orden de ideas (hasta 1 punto), y capacidad de expresión y síntesis (hasta 1 punto).

3. Tercer ejercicio (10 puntos máximo): Consistirá en contestar a dos supuestos prácticos relacionados con el temario anexo, bloque II (temas 13 a 60), de entre tres propuestos por el Tribunal de Selección, durante un tiempo máximo de tres horas, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. La puntuación global del ejercicio será la media de la puntuación obtenida en los dos supuestos, calificados sobre 10 puntos, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos. Cada supuesto práctico tendrá varias cuestiones puntuadas según se establezca en el mismo.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. En el segundo y tercer ejercicio, los errores, omisiones, imprecisiones, ausencia de una argumentación razonada o de aspectos jurídicos/técnicos relevantes, implicarán la reducción de la puntuación. Cuando, en su caso, se valoren con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, se eliminarán, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El temario está recogido en el anexo I a la presente convocatoria. La normativa que expresamente se cita se considerará referida a aquella otra que pueda ser aprobada y la sustituya. En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por la persona aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "W" de conformidad con la resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 29-07-2023).

El desarrollo del proceso selectivo podría ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización de ejercicios, con cualquier otro que se estén celebrando en, la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos o consorcios.

b) Fase de concurso (hasta un máximo de 6 puntos). Finalizada la fase de oposición, tal y como se ha indicado en la base cuarta, el Tribunal de Selección publicará anuncio concediendo a las personas aspirantes que han superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para presentar a través de registro, y dirigido al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente servicios prestados en la Administración Pública en plaza igual a la ofertada, se concederán 0,1 puntos por mes de servicio efectivo, computándose hasta un máximo de sesenta meses, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes. Los servicios prestados en jornada inferior a la completa se valorarán proporcionalmente.

Se recabarán de oficio los méritos que consten en el expediente personal. Los servicios prestados en otras Administraciones, o que no consten en el expediente personal, se acreditarán mediante la aportación por la persona interesada de certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, así como cualquier otra documentación justificativa.

El personal en activo podrán realizar la consulta electrónica de su expediente, mediante el acceso a través del gestor de correo web ZIMBRA/"Portal del empleado/expediente personal en RR. HH.". Cualquier consulta o aclaración relativa al expediente personal, podrá ser dirigida al Área de Recursos Humanos, por correo electrónico a: expediente.personal@dip-badajoz.es.

Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

c) La calificación total se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y en la fase de concurso, hasta un máximo de treinta y seis puntos, (oposición treinta puntos máximo y concurso seis puntos máximo). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, a continuación, la obtenida en el tercer ejercicio y, por último, si aún persistiese dicho empate, se resolverá por sorteo. Para superar el proceso selectivo deben aprobarse todos los ejercicios que integran la convocatoria.

d) Fase de periodo de prácticas: se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la base decimosegunda de la convocatoria.

Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.

Con carácter general, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.

La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

Los aspirantes no podrán hacer uso durante la realización de las pruebas selectivas de dispositivos de telefonía móvil, pulseras o relojes electrónicos, ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, pudiendo ser

comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal de Selección través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal de Selección podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Novena.- Calendario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de 2 meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando un plazo de 10 días para la subsanación de defectos y reclamaciones.

En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Así mismo, será publicará con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, y los componentes del Tribunal de Selección.

El inicio del procedimiento de selección tendrá lugar, antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El plazo máximo de resolución de las pruebas selectivas, no será superior a 12 meses.

El calendario estará siempre sujeto a circunstancias sobrevenidas, acontecimientos imprevisibles y otras causas de fuerza mayor.

Décima.- Lista de espera.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, se procederá a confeccionar una lista de espera o bolsa de trabajo para el nombramiento de personas interinas o contratación laboral para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integradas por las personas aspirantes que no han conseguido la plaza convocada, pero al menos, hayan superado el primer ejercicio del procedimiento de selección.

El orden de aspirantes en la lista de espera se establecerá, únicamente atendiendo a la puntuación de la fase de oposición, aplicando sucesivamente los criterios que dispone el artículo 5.- "Orden de prelación" del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos.

Se podrán constituir, en casos de urgencia y por situaciones extraordinarias, una "bolsa de trabajo transitoria" con aquellas personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición en el marco del procedimiento selectivo en curso, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo. Dicha bolsa de trabajo tendrá carácter provisional y será sustituida por la nueva bolsa de trabajo que se constituya una vez finalizado el proceso selectivo en curso.

Decimoprimera.- Resolución de la convocatoria y presentación de documentos.

Una vez finalizadas todas las pruebas y valorada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y remitirá al órgano convocante, una propuesta para el nombramiento como funcionaria o funcionario en prácticas en las plazas convocadas, de quienes haya obtenido la mayor puntuación total. No se podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria o funcionario de carrera de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que contravengan esta limitación.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el anuncio del Tribunal de Selección con la relación de personas propuestas para el nombramiento en las plazas convocadas, las personas seleccionadas deberán presentar a través de registro, y dirigido al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de Diputación de Badajoz, en original o copia auténtica, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) DNI o documento acreditativo de la identidad.
- b) Titulación académica exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. Dicho informe tendrá carácter no vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» que será emitido por el Servicio Médico de Diputación de Badajoz, en reconocimiento médico que se realice al efecto.
- e) En su caso, certificado oficial que acredite discapacidad y dictamen técnico facultativo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de quien dependan, acreditando cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, las personas opositoras propuestas no presentasen sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de las que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimosegunda.- Fase de periodo de prácticas.

En este periodo, los funcionarios/as en prácticas realizarán funciones propias del puesto de trabajo al que aspiran, adscritos a un Servicio donde existan puestos vacantes correspondientes a las plazas ofertadas, donde se someterán a un periodo de tres meses de prácticas. Durante el tiempo de duración de esta fase de prácticas las personas aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones con la formación teórica. Durante el periodo de estas prácticas evaluables, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de las aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones, estableciéndose para ello los controles necesarios para su evaluación.

Al finalizar el periodo de prácticas, la Gerencia del Organismo Autónomo, a propuesta de la Jefatura de Servicio correspondiente, emitirá un informe motivado sobre el trabajo realizado en este periodo de prácticas con la calificación de "apta" o "no apta", según proceda. Las personas aspirantes funcionarias en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "no apta" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as. No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad. Durante el tiempo que las personas aspirantes permanezcan nombradas como funcionarias en prácticas tendrán derecho a ser retribuidas.

Quedan exentas de realizar esta fase aquellas personas aspirantes que acrediten una antigüedad mínima de un año de servicios prestados en la Administración convocante en la plaza objeto de la convocatoria.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarias o funcionarios de carrera.

Quienes hayan obtenido la clasificación de apto o apta en el periodo de prácticas, tomarán posesión como funcionaria o funcionario de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Adquirida la condición de funcionario/a les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.- Legislación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como demás normativa aplicable.

Decimoquinta.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz.
Delegado de Protección de Datos.
924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección: Calle Felipe Checa, 23 - 06071 Badajoz, correo electrónico a jvion@dip-badajoz.es o dirigiéndose al personal de atención al ciudadano/a. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: www.dip-badajoz.es. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Decimosexta.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. El incumplimiento de las bases de la convocatoria o de las instrucciones del Tribunal de Selección podrá suponer en cualquier momento, la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Decimoséptima.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D.: La Diputada Delegada del OAR, decreto 10/04/2024 (BOP 11/04/2024), María Concepción López López.

ANEXO I: TEMARIO

- Bloque I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: de los españoles y los extranjeros; derechos y libertades; de los principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales; de la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El municipio.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (II): La Provincia: Organización; Competencias; Regímenes especiales. Otras Entidades locales.

Tema 6.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Disposiciones Generales; Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales.

Tema 7.- La estructura orgánica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz: Áreas; Servicios; Organismos Autónomos; Consorcios.

Tema 8.- Texto refundido consolidado del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz (texto consolidado, 2019): La Organización Provincial. Funcionamiento de los Órganos. Estatuto de los miembros de la Corporación.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: derechos de los empleados públicos; derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, la evaluación del desempeño; derechos retributivos; derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 10.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: De los presupuestos, Contenido y aprobación; De los créditos y sus modificaciones.

Tema 11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

Tema 12.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

- Bloque II

Tema 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Obligación de resolver. Suspensión y ampliación de plazos para resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Términos y plazos.

Tema 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 16.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): La revisión de los actos en vía administrativa: Los recursos administrativos; Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 18.- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 19.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (I): Contratos del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos Administrativos y contratos privados.

Tema 20.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Partes en el contrato: Órgano de contratación; El perfil del contratante.

Tema 21.- Ley de Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales; Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación.

Tema 22.- Ley de Contratos del Sector Público (IV): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Normas generales; Valor estimado. Precio.

Tema 23.- Ley de Contratos del Sector Público (V): Garantías exigibles en la contratación del sector público; Garantía provisional. Garantía definitiva.

Tema 24.- Ley de Contratos del Sector Público (VI): La preparación de los contratos: Expediente de contratación; Iniciación y aprobación. Tramitación urgente y de emergencia.

Tema 25.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (I): Adquisición y pérdida de la condición de empleado público; Sistemas selectivos y órganos de selección; Procedimiento de selección.

Tema 26.- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (II): Promoción profesional y evaluación del desempeño; Carrera profesional vertical y horizontal. Promoción interna vertical y horizontal.

Tema 27.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Procedimiento administrativo por medios electrónicos: El expediente administrativo electrónico; Archivo electrónico de documentos.

Tema 28.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Derechos de las personas.

Tema 29.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales; Enumeración de los Recursos. Ingresos de Derecho Privado. Tributos; Normas Generales.

Tema 30.- Tasas: Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Cuantía y Devengo.

Tema 31.- Contribuciones Especiales: Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo. Imposición y

ordenación.

Tema 32.- Precios Públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación del pago. Cobro. Fijación.

Tema 33.- Impuesto sobre bienes inmuebles (I). Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo.

Tema 34.- Impuesto sobre bienes inmuebles (II). Base imponible y liquidable. Reducciones. Cuota íntegra y líquida.

Tema 35.- Impuesto sobre bienes inmuebles (III). Tipo de gravamen. Bonificaciones obligatorias y potestativas.

Tema 36.- Impuesto sobre bienes inmuebles (IV). Devengo y período impositivo. Declaraciones y comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 37.- Impuesto sobre Actividades Económicas (I): Naturaleza. Hecho imponible, actividad gravada y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 38.- Impuesto sobre Actividades Económicas (II): Cuota tributaria: Tarifas del impuesto. Coeficientes de Ponderación y Situación.

Tema 39.- Impuesto sobre Actividades Económicas (III): Bonificaciones. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 40.- Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (I). Instrucción: Contenido de las Tarifas. Ejercicio de las Actividades Gravadas. Concepto de las Actividades Económicas. Facultades. Concepto de Local en el que se ejercen las actividades. Simultaneidad en el ejercicio de actividades de fabricación. Tributación de las actividades no especificadas en la tarifa.

Tema 41.- Real Decreto Legislativo 1175/1990. Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (II): Cuotas municipales. Cuotas Provinciales. Cuotas Nacionales. Tributación por cuota mínima. Elementos Tributarios.

Tema 42.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Autoliquidación. Justificación del pago del impuesto.

Tema 43.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 44.- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I). Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones.

Tema 45.- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II). Sujetos pasivos. Base imponible.

Tema 46.- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (III). Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 47.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (I): Las obligaciones tributarias; Las obligaciones tributarias accesorias.

Tema 48.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (II): Las obligaciones tributarias; Obligados tributarios: Clases. Sucesores. Responsables tributarios.

Tema 49.- Ley General Tributaria (III): La deuda tributaria; Disposiciones generales. Pago.

Tema 50.- Ley General Tributaria (IV): Prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 51.- Ley General Tributaria (V): Disposiciones generales: La recaudación tributaria. Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio: Carácter y suspensión; Iniciación del procedimiento; Ejecución de garantías; Práctica del embargo de bienes y derechos; Diligencia de embargo y anotación preventiva; Enajenación de los bienes embargados; Terminación del procedimiento.

Tema 52.- Ley General Tributaria (VI): Procedimiento frente a responsables y sucesores; Procedimiento frente a los responsables. Procedimiento frente a los sucesores.

Tema 53.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación: Fundamento y Naturaleza. Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Base Imponible. Devengo. Régimen de declaración e ingreso.

Tema 54.- Reglamento orgánico y funcional del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

Disposiciones Generales. Delegación de Competencias y Convenios.

Tema 55.- Ordenanza fiscal general de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Badajoz: Procedimientos de gestión tributaria.

Tema 56.- Modelo EFQM 2020 (I): Introducción al Modelo EFQM: Fundamentos; Concepto y Estructura. Entorno VUCA.

Tema 57.- Modelo EFQM 2020 (II): Criterios, subcriterios y puntos guía del Modelo.

Tema 58.- Modelo EFQM 2020 (III): Herramienta de Diagnóstico: Lógica REDER. Puntuación. Sellos de reconocimiento.

Tema 59.- Memoria EFQM 2022 del Organismo Autónomo de Recaudación (I): Información Clave. Retos y Estrategia.

Tema 60.- Memoria EFQM 2022 del Organismo Autónomo de Recaudación (II): Operaciones, Partners y Proveedores. Estructura y Actividades de Gestión.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 2074/2024
Cese de personal eventual

En base a las facultades que le confiere a esta Presidencia el artículo 61.12.d del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien cesar, con efectos del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, a doña Victoriana Fernández Monge, para el desempeño de las funciones de Secretaria Diputado/a de esta Corporación, agradeciéndole los servicios prestados.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 2089/2024

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Experto Nivel Superior PRL (promoción interna)

Por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«Decreto.- En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la convocatoria de provisión, en régimen de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Experto Nivel Superior PRL cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el cuatro de enero de dos mil veinticuatro y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez atendidas todas las reclamaciones, incidencias y omisiones de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Experto Nivel Superior PRL:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS	
N.º	Apellidos Y Nombre
1	Recio Durán, José Manuel
2	Salgado Gómez, Carlos

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS	
Apellidos y nombre	
Ninguno	

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal de Selección que ha de resolver dicha convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Dolores Delgado Rodríguez.
Suplente: Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Arcadio Vinagre Mata.
Suplente: Eugenio Mata Sierra.

Titular: Esther de Lara de la Concha.
Suplente: María Pilar Olivares Cidoncha.

Titular: María Fernanda Mata Tejeda.
Suplente: María Belén Hernández Núñez.

Secretario/a:

Titular: Juan Francisco Bravo Hernández.
Suplente: Luis Miguel Silva Carballo.

Tercero.- Hacer público que el día fijado para la realización del primer ejercicio, será el próximo día 21 de mayo a las 16:00 horas, en la Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, sita en la calle Felipe Checa, 23 de Badajoz.»

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 2090/2024

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Oficial Telefonista (promoción interna)

Por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«Decreto.- En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la convocatoria de provisión, en régimen de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial Telefonista cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el diez de enero de dos mil veinticuatro y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar aprobada y hacer pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez atendidas todas las reclamaciones, incidencias y omisiones de la convocatoria de pruebas selectivas para una plaza de Oficial Telefonista:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS	
N.º	Apellidos y nombre
1	Guerrero Álvarez, María Josefa

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS	
Apellidos y nombre	
Ninguno	

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal de Selección que ha de resolver dicha convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Inmaculada Cordón Rosado.
Suplente: Dolores Delgado Rodríguez.

Vocales:

Titular: Antonia Fernández Sedas.
Suplente: José Luis Regalado Amigo.

Titular: Francisco Cotrina Durán.
Suplente: Francisca Fernández Pulido.

Titular: Pedro Javier Hermoso Pérez.
Suplente: María Isabel Cordero González.

Secretario/a:

Titular: Inmaculada Perera Calderón.
Suplente: Isabel Millán Alcalde.

Tercero.- Hacer público que el día fijado para la realización del primer ejercicio será el próximo día 22 de mayo a las 16:00 horas, en la Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, sita en la calle Felipe Checa, 23 de Badajoz.»

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz

Anuncio 2064/2024

Nombramiento en plazas de funcionarias de carrera en la categoría de Auxiliar de Administración General (turno libre), subgrupo C2

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, ha dictado:

"Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para resolver la convocatoria de provisión de 15 plazas vacantes de personal funcionario/a de carrera (12 por el turno general y 3 por el turno de discapacidad), en la categoría de Auxiliar de Administración General, turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de fecha 27 de marzo de 2024 y vista la propuesta del Sr. Jefe de Servicio de Administración de RR.HH., de fecha 25 de abril de 2024, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de abril de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de mayo de 2022.

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base décimo primera de la citada convocatoria, por las personas seleccionadas.

Dada cuenta de lo dispuesto en la base décimo primero de la citada convocatoria, en la que se indica que

aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, las personas opositoras nombradas deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Y dada cuenta de lo dispuesto en la base décimo segunda de la convocatoria, en la que se indica que quedan exentas de realizar esta fase de prácticas aquellas personas aspirantes que acrediten una antigüedad mínima de un año de servicios prestados en la administración convocante.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, de fecha 3 de mayo, en el que indica que doña Manuela Martínez Matito, doña Ana López Martín, doña Elsa María Martín de Rodrigo López, doña Montserrat López Rico, doña María Isabel Carballo Chaparro, doña Fátima Adame Sánchez, doña Susana Carretero Nieto, doña Alicia de Jesús Penin Botejara y doña María Josefa Cuenda Hernández, han acreditado una antigüedad superior a un año de servicios prestados en la administración convocante.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionarias de carrera en plazas de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la escala Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 27 de marzo de 2024, a doña Manuela Martínez Matito, doña Ana López Martín, doña Elsa María Martín de Rodrigo López, doña Montserrat López Rico, doña María Isabel Carballo Chaparro, doña Fátima Adame Sánchez, doña Susana Carretero Nieto, doña Alicia de Jesús Penin Botejara y a doña María Josefa Cuenda Hernández.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarias de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de dicha toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a las personas interesadas, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.- Firmado digitalmente".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 2068/2024

Aprobación inicial de la Ordenanza que regule la prestación patrimonial de carácter público no tributario de las tarifas por los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y por la prestación de servicios de alcantarillado

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA QUE REGULE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BADAJOZ Y SUS PEDANÍAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la aprobación inicial de la Ordenanza que regule la prestación patrimonial de carácter público no tributario de las tarifas por los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y por la prestación de servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales de Badajoz y sus pedanías, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP, en el tablón de anuncios municipal y en el servicios de aguas, para que los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Don Benito
Don Benito (Badajoz)

Anuncio 2073/2024

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para una plaza de Monitor de Talla en Madera para la Universidad Popular del Ayuntamiento de Don Benito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Monitor de Talla en Madera de la Universidad Popular, personal laboral fijo discontinuo a jornada parcial en el turno libre, por el sistema de concurso-oposición, para el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito. (Bases publicadas en el BOP el 28 de febrero de 2024).

A. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

1. Naranjo Pulido, David Gabriel.

EXCLUIDOS:

Ningún aspirante.

B. Composición nominal del Tribunal Calificador.

- **Presidente:**

Titular: Don José María Morcillo Martín-Pero.
Suplente: Don Ricardo Fermín Cidoncha Fernández.

- **Vocales:**

Titular: Doña María de las Nieves Pérez Arnaiz.
Suplente: Doña Montserrat Bermejo Sánchez.

Titular: Don Víctor Manuel Carmona Cerrato.
Suplente: Doña María Inés Garrido Naranjo.

Titular: Don Juan Carlos García Blázquez.
Suplente: Doña María José Rodríguez Paredes.

Titular: Doña Guadalupe Gómez Moraga.
Suplente: Don Cándido Ruiz Garrido.

- **Secretaría:**

Titular: Don Tomás Monge Sánchez.
Suplente: Doña Maribel Pozo Miranda.

C. Lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

Lugar: Centro Educativo Municipal, sito en calle San Juan, 3.ª de Don Benito.

Fecha: 20 de mayo de 2024 (lunes).

Hora: 10:30 horas.

La presente resolución se publicará en el BOP de Badajoz, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el área de actualidad/tablón de empleo de su página web.

Don Benito, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Fernanda Sánchez Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Guadiana
Guadiana (Badajoz)
Anuncio 2094/2024**

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2023

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad el día 29 de abril de 2024, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en la normativa vigente; de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y ss del texto refundido de la Ley

de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren interesados podrán presentar, por escrito, en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, reclamaciones, reparos u observaciones, ante el Pleno de la Corporación.

En Guediana, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Pozo Pitel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Guediana
Guediana (Badajoz)
Anuncio 2081/2024

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Gestor de Página Web y Redes Sociales

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 67 de fecha 7 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Gestor Página Web y Redes Sociales, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre y dos apellidos	DNI
PJ.T.M.	8--65---F
JM.M.O.	0--27---A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre y dos apellidos	DNI	Causa
NN.V.V.	4--27---W	Descrito abajo

MOTIVO EXCLUSIÓN:

Debe presentar, además de la Instancia general establecida para cualquier procedimiento en la sede electrónica, el modelo de solicitud normalizado, debidamente relleno y firmado. Dicho modelo se encuentra adjunto en las bases generales que rigen todas las plazas convocadas para estabilización por el sistema de concurso, aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOP de Badajoz número 245 de 28/12/2022.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 [diez días] hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guediana.sedelectronica.es/info.0>

En Guediana, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Pozo Pitel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Guediana
Guediana (Badajoz)
Anuncio 2083/2024

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para una plaza de Peón de Limpieza Viaria

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 66 de fecha 7 de mayo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Peón Limpieza Viaria, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre y dos apellidos	DNI
J.A.T.R.	8--85---R
M.C.V.	8--73---E
M.H.C.	7--35---D

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre y dos apellidos	DNI	Causa
D.M.G.	8--87---W	Descrito abajo

MOTIVO EXCLUSIÓN:

Deben presentar, además de la instancia general establecida para cualquier procedimiento en la sede electrónica, el modelo de solicitud normalizado, debidamente relleno y firmado. Dicho modelo se encuentra adjunto en las bases generales que rigen todas las plazas convocadas para estabilización por el sistema de concurso, aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOP de Badajoz número 245 de 28/12/2022.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 [diez días] hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://guediana.sedelectronica.es/info.0>

En Guediana, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Pozo Pitel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Herrera del Duque
Herrera del Duque (Badajoz)
Anuncio 2072/2024

Exposición pública de adquisición directa de inmueble

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2024, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral 3276625UJ2337N0001AB, sito en calle Cantarranas, 26 de Herrera del Duque (Badajoz). Este inmueble tiene una superficie de suelo de 189,49 m² (ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve décimetros cuadrados).

- Finca registral 2178.

- Libro 48, tomo 361, folio 185.
- Registro de la propiedad de Herrera del Duque.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://herreradelduque.sedelectronica.es>].

Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 2085/2024

Notificación de resolución de expediente sancionador número 3119/2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre de 2015), se hace pública la notificación de resolución expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expte.	DNI	Localidad	Provincia	Legislación	Euros
3119/2022	**2866**T	Jerez de los Caballeros	Badajoz	Ordenanza de convivencia ciudadana de Jerez de los Caballeros	150,00

Fecha infracción: 03/11/2022.

Lugar: Parque Santa Lucía de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Fecha de resolución sancionadora: 12/01/2024.

Fecha notificación fallida: 23 y 24/01/2024.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. O bien, puede ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con exigencia de los correspondientes recargos e intereses

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Jefatura de Policía Local, sita en calle Polígono, número 1 de Jerez de los Caballeros.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Raúl Gordillo Barroso.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de La Albuera
La Albuera (Badajoz)****Anuncio 2077/2024***Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y entrará en vigor una vez transcurridos los plazos legales a partir de la publicación del articulado íntegro de la citada modificación.

La Albuera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Los Santos de Maimona
Los Santos de Maimona (Badajoz)****Anuncio 2071/2024***Modificación de retribuciones de Concejales*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto modificar retribuciones de Concejales, con arreglo al siguiente detalle:

"Considerando el artículo 75.ter.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por el que se dispone que "en los ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de 3.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 LRBRL, por el cual los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior sometidas al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 75.1.bis del mismo texto legal.

Considerando el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, en el que, además de desarrollar los preceptos anteriormente descritos, establece la exigencia de dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación para los miembros en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando el artículo 73.3 LRBRL, por el que se prevé que "el Pleno de la corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá

contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

Considerando el artículo 75.3 LRBRL, por el que se preceptúa que "solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma".

Considerando el artículo 75.5 LRBRL, por el que "las corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Considerando que, con fecha 10 de julio, por el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona se aprobó el régimen de dedicación y retribuciones de los concejales propuestos, estableciendo el régimen de dedicación parcial para la edil Marta Cordón Candelario de un 75%.

Ante la necesidad de que la edil citada desempeñe las funciones propias de su concejalía de manera exclusiva.

Visto el informe de la intervención municipal, en sentido favorable, de fecha 14 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de dictamen suscrita por la Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los ediles asistentes.

HA ACORDADO:

Primero. Modificar, a favor de la edil referenciada en la tabla, el régimen de dedicación, así como las retribuciones brutas anuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y los 2 restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social. El cambio de régimen de dedicación surtirá efectos desde el día 1 de abril de 2024.

Edil	Cargo	Régimen de dedicación	Retribuciones brutas anuales
Marta Cordón Candelario	Concejal de Política Social, Juventud y Universidad Popular	Exclusiva	36.844,18 €

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en el presupuesto del ejercicio en vigor, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas en el apartado siguiente.

Estas cantidades experimentarán el mismo porcentaje de variación que los que las Leyes de Presupuestos Generales puedan establecer para los empleados públicos.

Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio, de aplicación a la Junta de Extremadura, según los importes establecidos en la misma. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general, y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención del Ayuntamiento.

Segundo. Comunicar la presente a la Secretaría General, a fin de que proceda a publicar los acuerdos

adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal de la transparencia municipal".

En Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lavado Barroso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mengabril
Mengabril (Badajoz)
Anuncio 2069/2024

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de la vía pública

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 27-09-2023, DEL AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN INMUEBLES Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos en inmuebles y reservas de la vía pública, por acuerdo del Pleno de fecha 27-09-2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.mengabril.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mengabril, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Jiménez Garrido.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)
Anuncio 230/2024

Transmisión de licencia de autotaxi 19 y 35

A fin de cumplir con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi BOP: Anuncio número 1094 - boletín número 61 (viernes, 29 de marzo de 2019) y resto de normativa a fin de dar la correspondiente publicidad al procedimiento de transmisiones de licencias municipales de taxis, se hace saber:

1.º. Don Juan Ruíz Ortiz, mayor de edad, con DNI: ****0622P, titular de la licencia municipal de auto-taxi número 19, solicita traspasar de forma exclusiva la mencionada licencia a favor de don Luis Ruíz Cangas, mayor de edad, con DNI: ****3947T.

2.º. Don Sergio Quesada Arias, mayor de edad, con DNI: ****1649T, titular de la licencia municipal de auto-

taxi número 35, solicita traspasar de forma exclusiva la mencionada licencia a favor de don Alberto Domínguez López, con DNI: ****2311T.

Se abre un periodo de información pública de 15 días mediante esta publicación al objeto de que los interesados y asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Mérida, a fecha de la firma digital.- El Inspector-Jefe de la Policía Local, Francisco Paredes Porro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
Oliva de la Frontera (Badajoz)
Anuncio 2065/2024

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 02/2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito. La modificación aprobada, se corresponde con el siguiente desglose:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a transferir (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
929	629	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	15.000,00	9.070,75	5.929,25
Total:			15.000,00	9.070,75	5.929,25

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos a incorporar (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
943	46602	Aportación adersur	0,00	9.070,75	9.070,75
Total:			0,00	9.070,75	9.070,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Oliva de la Frontera, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
San Vicente de Alcántara (Badajoz)
Anuncio 2070/2024

Rectificación del Tribunal del proceso selectivo, por concurso-oposición, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía, mediante decreto número 2024/83, de 7 de mayo, ha resuelto rectificar la composición del Tribunal, correspondientes a la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, con el siguiente tenor literal:

- Donde dice:

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, en los términos que se indican a continuación.

Presidente:

María del Carmen Rodríguez Fernández.

Suplente:

Joaquina Redondo Camisón.

Secretario:

Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

Suplente:

María Nieves Gil Macías.

Vocales:

Paula Cadenas Viejo.
José Luis Albarrán Babiano.
Adriana Castro Bermejo.

Suplentes:

Alberto Álvarez Recio.
Cristina González Morato.
Rodrigo Matilla Honrado.

Podrán asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, y un representante de cada grupo municipal.

- Debe decir:

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, en los términos que se indican a continuación.

Presidente:

Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

Suplente:

María Nieves Gil Macías.

Secretaria:

María del Carmen Rodríguez Fernández.

Suplente:

Joaquina Redondo Camisón.

Vocales:

Paula Cadenas Viejo.

José Luis Albarrán Babiano.

Adriana Castro Bermejo.

Suplentes:

Alberto Álvarez Recio.

Cristina González Morato.

Rodrigo Matilla Honrado.

Podrán asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, y un representante de cada grupo municipal.

En San Vicente de Alcántara, a fecha de la firma digital.- El Secretario, Miguel Ángel Bermejo Pacheco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 2092/2024

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo, Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas

En el expediente que se tramita para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo, se ha dictado por la Alcaldía, el día 8 de mayo de 2024, la siguiente resolución:

«Visto el expediente que se tramita para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 10 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril siguiente (corrección de errores aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 16 de abril siguiente).

Una vez finalizado el plazo de concedido para la presentación de reclamaciones contra la resolución de 23 de abril, por la que se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 25 de abril siguiente; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Amador Cardenal, Marina	***7118**
2	Bravo Leal, Mario	***7758**
3	Burguillo Anés, Beatriz	***3906**
4	Espárrago Llorca, Carmen	***9794**
5	Fiallo García-Mora, Alejandro	***7965**
6	Gálvez Blázquez, Diego	***6542**
7	Gomila Pérez, Juana	***6280**
8	Lázaro Parada, Pedro Wolmar	***4728**
9	Maldonado Redondo, Isabel	***2204**
10	Marcos Curiel, Cristina	***5638**
11	Martín Romero, Miguel	***8414**
12	Mateo Gómez, Elena	***7231**
13	Moreno Silva, Andrea	***751**
14	Muñoz Hidalgo, José Alberto	***6388**
15	Pérez López de Silva, Paula Natalia	***4078**
16	Rayo García, Carlos	***9243**
17	Redondo Claros, Carolina	***7847**
18	Roncero Crespo, María Jesús	***1292**
19	Ruiz Costa, María del Pilar	***8882**
20	Ruiz Félix, Óscar	***0808**
21	Santana Vicente, Raquel	***5829**
22	Santé Rubio, Lucía	***8996**
23	Solomando Morales, Marta	***6452**
24	Tapia Pérez, Raquel	***8632**

EXCLUIDAS

Ninguna.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña Amelia Parejo Rodríguez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y doña María Josefa Jiménez Vargas, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Vocales:

Doña Clara Solomando Sánchez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y doña Rosa María Pérez Aparicio, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Doña Rosa María García Puerto, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y doña Verónica Macías Santos, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Doña Belén María Miranda Macías, empleada pública de la Junta de Extremadura, como titular; y don Fernando Pérez de Lemus, empleado público de la Junta de Extremadura, como suplente.

Secretaria:

Doña María de los Ángeles Tapia Pérez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y don Jesús María González Olivares, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a los aspirantes admitidos el próximo día 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ciento treinta (130) minutos, a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas, más diez (10) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario que figura en el anexo II de las bases; debiendo ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 2093/2024

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas

En el expediente que se tramita para la provisión interina de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, se ha dictado por la Alcaldía, el día 8 de mayo de 2024, la siguiente resolución:

«Visto el expediente que se tramita para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico de Medios Audiovisuales, que se encuentra temporalmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; con arreglo a las bases de selección aprobadas por resolución de la alcaldía de 10 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril siguiente (corrección de errores aprobada por resolución de la Alcaldía de 12 de abril de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 16 de abril siguiente).

Una vez finalizado el plazo de concedido para la presentación de reclamaciones contra la resolución de 23 de abril, por la que se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 25 de abril siguiente; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Bertomeu Parejo, Roberto	***6530**
2	Camacho Delgado, Jesús María	***5746**
3	Carrasco Guillén, Cristina	***0730**
4	Cortés Domínguez, David	***0726**
5	Dávila Tena, Antonio	***6972**
6	Gallego Liviano, Juan Carlos	***3705**
7	García Cortés, Lidia	***7233**
8	Igesias Fernández, Laura	***3633**
9	Marín Pérez, David	***6609**
10	Pino Mendoza, Jairo	***7984**
11	Salgado Llamazares, Héctor	***3908**
12	Sánchez Olvo, Sergio	***6687**
13	Stocco Silva, Lorena	***6672**

EXCLUIDAS

Ninguna.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña María Dolores Naranjo Fernández, empleada pública del Ayuntamiento de

Villanueva de la Serena, como titular; y doña Amelia Parejo Rodríguez, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Vocales:

Don Manuel Ángel Grijota Martín, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y don Manuel Grijota Martín, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Don Fernando Segador González, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y don Iván Huertas Pove, empleado público del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Don Manuel López Cáceres, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular; y doña Ana García Ortiz, empleada pública de la Junta de Extremadura, como suplente.

Secretaria:

Doña María Pilar Mera González, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como titular; y doña María Josefa Jiménez Vargas, empleada pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a los aspirantes admitidos el próximo día 21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Castelo, de Villanueva de la Serena (Badajoz), para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ciento treinta (130) minutos, a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas, más diez (10) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario que figura en el anexo II de las bases; debiendo ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)**

Anuncio 2076/2024

Actualización del valor del punto en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zafra

ACTUALIZACIÓN VALOR PUNTO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de los asistentes, presta aprobación entre otros, a los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con relación al Ayuntamiento de Zafra y Entidad Ferial, el valor del punto que regula el complemento específico en 8,75, desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo el 31 de mayo de 2022.

Segundo.- Aprobar las actualizaciones del valor del punto según la siguiente tabla:

Fecha publicación	% Actualizaciones	Valor final del punto
Pleno 31-05-2022	Punto de partida	8,75 euros
BOE 19-10-2022	1,50%	8,88 euros
BOE 24-12-2022	2,50%	9,10 euros
BOE 06-10-2023	0,5%	9,15 euros
BOE 08-02-2024	0,5%	9,20 euros

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Fernández Calderón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 2088/2024

Aprobación del acuerdo para la regulación del complemento extraordinario de gratificación en funcionarios, factor de jornada para la Policía Local y factor de experiencia para funcionarios

APROBACIÓN DE ACUERDO PARA LA REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE GRATIFICACIÓN EN FUNCIONARIOS, FACTOR DE JORNADA PARA LA POLICÍA LOCAL Y FACTOR DE EXPERIENCIA PARA FUNCIONARIOS

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de los asistentes, presta aprobación entre otros, a los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge el acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zafra.

Segundo.- Que las medidas acordadas se apliquen con carácter retroactivo a la fecha de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2022, al objeto de convalidar las medidas que se venían adoptando desde su aprobación.

A efectos retributivos serán aplicadas desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga. Para ello la Mesa revisará con la mayor celeridad posible el Convenio Colectivo laboral y el Acuerdo Marco para funcionarios, para regular la materia objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Firmado el acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Fernández Calderón.

ANEXO:

Texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge el acuerdo de aplicación al

personal funcionario del Ayuntamiento de Zafra y cuyo contenido literal es el siguiente:

«ACUERDO PARA LA REGULACIÓN DEL COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE GRATIFICACIÓN EN FUNCIONARIOS, FACTOR DE JORNADA PARA LA POLICÍA LOCAL Y FACTOR DE EXPERIENCIA PARA FUNCIONARIOS

La Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, alcanza el presente acuerdo con el objeto de llevar a Pleno de la Corporación y sustanciar los complementos negociados en la aprobación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2022 y conforme a lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.- Que las medidas acordadas se entenderán con aplicación retroactiva a la fecha de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2022, al objeto de convalidar las medidas que se venían adoptando desde su aprobación.

A efectos retributivos serán aplicadas desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga. Para ello la Mesa se compromete a revisar con la mayor celeridad posible el Convenio Colectivo laboral y el Acuerdo Marco para funcionarios, para regular la materia objeto del presente acuerdo.

Segundo.- Complemento específico de funcionarios: Factor variable de experiencia.

Se establece un complemento por cada tres años de experiencia en un determinado grupo profesional del Ayuntamiento de Zafra, conforme al siguiente criterio:

- a) Por tres años en el grupo A1: 3,15 puntos adicionales.
- b) Por tres años en el grupo A2: 2,99 puntos adicionales.
- c) Por tres años en el grupo B: 2,60 puntos adicionales.
- d) Por tres años en el grupo C1: 2,22 puntos adicionales.
- e) Por tres años en el grupo C2: 2,34 puntos adicionales.
- f) Por tres años en el grupo E: 2,51 puntos adicionales.

Tercero.- Complemento específico de la Policía Local: Factor variable de jornada.

De manera adicional al factor fijo de jornada (puntuación factor J) recogido en la RPT, se aprueba un factor variable para la Policía Local de Zafra, conforme al siguiente criterio:

- a) Por turno de noche: 0,31 puntos/hora adicionales.
- b) Por turno en domingo o festivo: 0,71 puntos/hora adicionales.
- c) Por turno en festivo especial (24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero): 1,43 puntos/hora adicionales.

Cuarto.- Compensación excesos de jornada.

Se establece el valor de la hora para compensar los excesos de jornada completa, en el caso de personal funcionario, conforme al siguiente criterio:

a) Para la compensación por descanso:

- 1 hora excedida a la jornada equivale a 2 horas en tiempo libre.
- 1 hora excedida a la jornada en festiva o nocturna a 3 horas en tiempo libre.
- 1 hora excedida a la jornada en festiva y nocturna equivale a 4 horas en tiempo libre.

b) Para la compensación económica:

- 1 hora excedida a la jornada equivale a un 75 por ciento adicional al valor de la hora.
- 1 hora excedida a la jornada festiva equivale a un 150 por ciento adicional al valor de la hora.

- 1 hora excedida a la jornada festiva nocturna equivale a un 200 por ciento adicional al valor de la hora.»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Zafra

Zafra (Badajoz)

Anuncio 2086/2024

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, números 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución número 1758 - 2024 de fecha 7/5/2024, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en don Alejandro Carvajal Pereira, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre I.N.S., y L.M.U., el día 14 de septiembre de 2024. (Expte. 4364/2024).

Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Fernández Calderón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2066/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para su general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 2 de abril de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de presupuesto general de 2024, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran. Al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el presupuesto se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024:

INGRESOS		
a) Ingresos por operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Impuestos directos	927.899,98 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	36.798,72 €
Capítulo 3	Tasas, precios y otros ingresos	304.806,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.438.118,95 €

INGRESOS		
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 €
b) Ingresos por operaciones de capital:		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	2.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	56.250,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	6.000,00 €
Total ingresos:		2.775.873,65 €

GASTOS		
a) Gastos por operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.463.949,73 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	927.432,01 €
Capítulo 3	Gastos financieros	4.000,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	141.056,67 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
b) Gastos por operaciones de capital:		
Capítulo 6	Inversiones reales	233.435,24 €
Capítulo 8	Activos financieros	6.000,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos:		2.775.873,65 €

En Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2080/2024

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Operario de Limpieza

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PARA REGULAR EL ACCESO A CINCO PLAZAS DE OPERARIO DE LIMPIEZA, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022

Mediante Decreto de 8 de mayo de 2023, se aprueban las bases de selección para la provisión mediante oposición libre cuatro plazas definidas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, como personal laboral, mediante oposición libre, de media jornada contemplada en la plantilla de personal y en la oferta de empleo público del año 2022, que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 12 de mayo de 2023. Y, mediante Decreto de 15 de marzo de 2024, se modifica el Decreto de 8 de mayo de 2023, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 22 de marzo de 2024. A efectos de continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en las bases, y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación aprobar el listado provisional de aspirantes,

Con base a todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Arellano Pozo, M.ª Guadalupe	*****278S
2	Benítez Gil, Esmeralda	*****479K
3	Benítez Rueda, Tania	*****931P
4	Caballero Martínez, Melchor	*****337D
5	Caballero Sánchez, M.ª del Carmen	*****750R
6	Carmona Galán, Guadalupe	*****024D
7	Cerrato Cerrato, Lucía	*****694H
8	Galán Bueno, Consuelo	*****455S
9	Garrido García, Verónica	*****000P
10	Mata Fernández, M.ª Pilar	*****445E
11	Nogales Murillo, Jessica	*****453H
12	Núñez Jiménez, Araceli	*****035W
13	Pozo Tena, M.ª Isabel	*****563T
14	Rodríguez Algaba, Lourdes	*****765Q
15	Rueda Lama, Juan Miguel	*****154Y
16	Tamayo Pérez, M.ª Luisa	*****404X

EXCLUIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
1	Espinosa Benítez, Manuela	*****484K	Incumplir la base segunda 2.1 e)
2	Gil Benítez, M.ª Pilar	*****364E	Incumplir la base segunda 2.3
3	Gilgado García, M.ª Belén	*****568B	Incumplir la base segunda 2.1 e)
4	Murillo Rodríguez, Guadalupe	*****376A	Incumplir la base segunda 2.3
5	Ogalla Casado, Vanesa	*****709S	Incumplir la base segunda 2.3 e) Incumplir la base segunda 2.1 e)
6	Pozo Paquico, Vanessa	*****066M	Incumplir la base segunda 2.3
7	Sánchez García-Mirasierra, M.ª Luisa	*****528C	Incumplir la base segunda 2.1 e)

Segundo: Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Badajoz para subsanación de defectos y reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2078/2024

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Mantenedor de Edificios-Conserje

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS-CONSERJE, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA ORDINARIA DE 2022

Mediante decreto de 8 de mayo de 2023, se aprueban las bases de selección para la provisión mediante oposición libre de una plaza de funcionario de Mantenedor de Edificios-Conserje, incluida en la oferta de empleo público del año 2022, que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 15 de mayo de 2023. A efectos de continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en las bases, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación aprobar el listado provisional de aspirantes,

Con base a todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Galán Delgado, Ventura	*****785N
2	García Dávila, Antonio	*****312L
3	Martín Rodríguez, Pedro	*****948C
4	Mena Dávila, Ezequiel	*****800D
5	Moreno Tamayo, Manuel	*****724Y
6	Nogales Centeno, Juan Fco.	*****494P
7	Porras Terrón, Abelardo	*****406X
8	Romero Bueno, Juan Vicente	*****372K
9	Romero Ortiz, Pablo	*****814V
10	Rueda Lama, Juan Miguel	*****154Y

EXCLUIDOS:

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo exclusión
1	Cuenda Parejo, José Alberto	*****626S	Incumplir la base segunda 2.3

Segundo: Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Badajoz para subsanación de defectos y reclamaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos

meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zalamea de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Murillo Dávila.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop